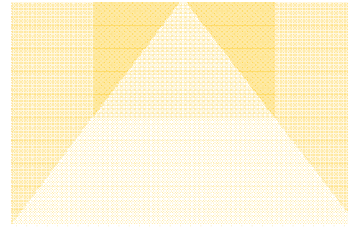




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N°2089 /17
CORRESPONDE EXPTE. A-7744/17
LICITACION PRIVADA N° 50/17

V I S T O:

Que ha vencido el contrato formalizado con el adjudicatario de la licitación realizada oportunamente para la explotación del predio municipal denominado LEGADO DA FONTE , por lo que se estima menester proceder a un nuevo llamado ,

Y CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 5870/03 se dispuso la cesión de parte del inmueble – (10 hectáreas, 21 áreas, 04 cas) a la Provincia de Buenos Aires con destino al funcionamiento de una Alcaldía, quedando un remanente de 41 hectáreas, 18 áreas, 49 centiáreas para su explotación.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de atribuciones conferidas por la ordenanza 5907/04 artículo 6º inciso a) y expresas estipulaciones de la ordenanza 5931/04,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Privada para la explotación agrícola (cosecha gruesa) ciclo 2017-2018 , del predio perteneciente al patrimonio municipal denominado **LEGADO DA FONTE** , con ajuste al régimen prescripto por la Ley Orgánica, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: La contratación tendrá vigencia a partir de la formalización del contrato con el adjudicatario, hasta el 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3º: Los recursos que se obtengan, ingresarán al rubro LOCACION DE BIENES MUNICIPALES y tendrán el destino previsto en la ordenanza n° 5931/04.

ARTICULO 4º: Fíjase el día 11 de agosto de 2017 a las 11 horas, para la apertura del acto, que tendrá lugar en la Dirección Legal y Técnica -PLanta baja - oficina 6 .EL pliego de bases y condiciones, podrá solicitarse sin cargo en la citada dependencia-

ARTICULO 5º: Fijase como **canon mínimo el valor de catorce (14) quintales de soja por hectárea** sin descuento de ninguna índole, tomando como base el valor de la soja pizarra Rosario del último día hábil anterior a la fecha en que el adjudicatario realice el pago, el que se abonará en su totalidad a la fecha de formalización del contrato .-

ARTICULO 6º:Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, cúrsense las invitaciones pertinentes y resérvese en DIRECCION LEGAL Y TECNICA hasta la apertura de la licitación.-

PERGAMINO, 5 de julio de 2017.

M.A./

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE